



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 1

**DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA**

**Magistrada ponente**

**Radicación n.º 83896**

Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES  
Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Vs AMPARO DEL CARMEN  
JARAMILLO RAMOS Y OTRO**

Una vez revisadas las actuaciones, el despacho encuentra que el traslado de la demanda de casación que se ordenó surtir a la parte opositora, no incluyó a la Luis Jerónimo Salas, quien fue integrado en este proceso como *litisconsorte necesario* mediante auto del 4 de diciembre de 2017 (f. 54).

Por lo anterior, se hace necesario que por Secretaría se corra traslado, de la demanda de casación presentada en este asunto por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías -Porvenir S.A a Luis Jerónimo Salas.

Del mismo modo, se observa que en el sistema de gestión y en la carátula, Luis Jerónimo Salas no se registra como opositor en este asunto, por tanto, se hace necesario que por Secretaría se corrija la carátula y en el sistema de gestión, en el sentido de incluirlo.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias para continuar el trámite legal.

Notifíquese y cúmplase.



**DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA**